



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de abril dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00280-00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE	FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA S.A
SOLICITANTE	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
DECISION	INADMITE MONITORIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Teniendo en cuenta que el objeto del proceso es un asunto susceptible de conciliación conforme al artículo 35 y 38 de la Ley 640 del 2001 (modificado por el Art. 621 del C.G.P), deberá allegarse prueba de haberse intentado la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad.
2. Se servirá indicar bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada para efectos de notificación, allegando la evidencia correspondiente, es decir, las comunicaciones remitidas a este (inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020) para efectos de notificación.
3. Deberá la parte actora allegar evidencia de la remisión de la demanda teniendo en cuenta que la misma no contiene medidas cautelares (Artículo 8 del Decreto 806)

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d092f839399b026ce0461d0e0c3e1f5dbada06e15e370af1a4a9368aad6d0862**

Documento generado en 07/04/2022 12:17:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**